

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca: veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que, se encuentra pendiente de fijar nueva fecha para práctica de Inspección Judicial, luego de aplazamiento solicitado por la señora Curadora, por conflicto con diligencia programada ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Cajibío. Sírvese proveer.

La secretaria,


LUZ DAISY SANDOVAL LASSO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia
j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

PROVIDENCIA : AUTO INTERLOCUTORIO N° 057
AREA : CIVIL
RADICACION : PARTIDA NO. 2022-00246-00

VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Visto el informe que antecede y, teniendo en cuenta que, mediante Auto N° 002 del 2 de enero de los corrientes, se había fijado la práctica de inspección judicial al predio objeto del litigio, para el martes 23 de enero de 2024, a las 9.00 a.m., se cuenta con petición de aplazamiento allegada el día de ayer, por la Dra. SANDRA MAYNE FAJARDO, en calidad de Curadora Ad-litem designada en el presente asunto, manifestando su imposibilidad de asistir por cruce de horarios con diligencia previamente convocada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cajibío, al interior del proceso radicado N° 2023-000023, fijada para la misma fecha y hora.

Así las cosas, en aras de garantizar el derecho de defensa, debido proceso y contradicción de los llamados a intervenir en la Litis, se deberá reprogramar la realización de la misma, fijándose como nueva fecha el MARTES TRECE (13) DE FEBRERO de 2024, a las 9:00 A.M.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR para el día **MARTES TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la práctica de diligencia de Inspección Judicial de que trata el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso y demás actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 de la misma codificación, diligencia que se practicará sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 124- 3809 ORIP Caloto, N° predial 01-000000-0025-0035-0-00000000, ubicado en la Carrera 5 N° 15-04, barrio La Unión de este municipio, con el fin de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada.

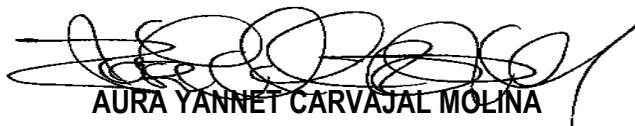
SEGUNDO: RECORDAR a las partes, 1) que su inasistencia acarreará las consecuencias previstas por la ley y en particular las mencionadas por el art. 372 numeral 2º inciso 2º, y 4 º; 2) en la misma diligencia se

practicará el interrogatorio oficioso a las partes, conforme con lo previsto con el numeral 7° de la misma disposición.

TERCERO: INDICAR que la audiencia se realizará de manera presencial, y se advierte a las partes e interesados que deberán cumplir con todos los protocolos de bioseguridad.

La parte demandante, deberá suministrar los **medios de transporte y viáticos necesarios**, para el traslado de la comitiva judicial, desde la sede del Despacho hasta el lugar donde se realizará la diligencia en cuestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ